



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 339**

Visto:

El Programa "Derechos y Obligaciones de los Jóvenes" que organiza la Dirección Nacional de Juventud, y

Considerando:

Que el aludido Programa centra su contenido en los jóvenes como parte integrante de una sociedad sujeta a derechos y obligaciones, en la que las más sencillas actividades que desarrollan, están reguladas jurídicamente,


Que tanta cantidad de normas hace casi imposible que las conozcan a todas, lo que precisamente, muchas veces, hace que cometan actos contrarios a las leyes, originando graves consecuencias jurídicas,

Que el Programa tiene como objetivo práctico capacitar a los jóvenes en todo lo relacionado con los derechos y obligaciones que como ciudadanos poseen, con el fin de dotarlos de una herramienta fundamental para que tengan la posibilidad, a través del conocimiento, de defenderse de potenciales abusos y discriminaciones, ya que se constituyen en un grupo poblacional altamente sensible para todo tipo de arbitrariedades,

Que las metas a alcanzar por los jóvenes en el presente Programa son: **Hacer respetar sus derechos; Conocer cuales son sus obligaciones; y Producir un cambio de conducta**, con el fin de terminar con la "Sociedad del Abuso Fácil" del que más conoce sobre el que todo ignora, para construir la "Sociedad del Respeto Mutuo", en el que cada uno entienda y ejercite aquel principio que dice que "El derecho de cada uno termina donde comienza el derecho del otro", y

Conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la**

  
**Juan Carlos Pérez**  
SECRETARIO  
H.C.B. DE PTE. PERÓN

  
**Silvana M. Rodríguez**  
PRESIDENTE  
H.C.B. DE PTE. PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

## **ORDENANZA N° 339**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Colaboración con la Dirección Nacional de Juventud, en relación con el Programa "Derechos y Obligaciones de los Jóvenes".-

**Artículo 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.

  
**Juan Carlos Pérez**  
SECRETARIO



  
**Silvana M. Rodríguez**  
PRESIDENTE